

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	652.959
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.300.000
3	Intereses	55.000
4	Transferencias corrientes	202.955
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.450.000
9	Variación de pasivos financieros	453.980
TOTAL		5.114.894
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	530.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	1.286.000
4	Transferencias corrientes	673.618
5	Ingresos patrimoniales	447.200
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.173.782
8	Variación de activos financieros	400.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL		5.610.000

En Torrecilla sobre Alesanco, a 4 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº. 3 de Suplemento de Créditos
II.C.1799

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente nº. 3 de suplemento de créditos en el presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por medio de transferencias de créditos de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Consumación que tienen	Créditos extra que se consumen o suplementan	TOTAL resultante
Cap	Art	Cont	Funcion				
1	16	161	9	Remuneraciones personal lab...	144.894	65.000	209.894.-
9	94	941	9	Amortización préstamos cort. p.	300.000	255.000	555.000.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Torrecilla sobre Alesanco, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1706

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Rosa María Jiménez Pinillos contra la resolución de 12 de Mayo de 1989 de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto el 5 de Abril de 1989, contra la detacción de haberes en la nómina del mes de Enero, por participar en la huelga legal del 14-D.

Este recurso lleva el número 150/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1707

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Begoña Ramos Ariznavarreta, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 12 de Mayo de 1989, por el que se desestima el recurso de reposición, interpuesto con fecha 5 de Abril de 1989, contra la detacción de haberes por participar en la huelga legal del 14-D.

Este recurso lleva el número 158/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

EDICTO

IV.1713

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en representación de D. Miguel-Angel González Solanas, contra la resolución de 27 de Octubre de 1989, dictada por la Jefatura de Personal de la Capitanía General de la Región Militar Pirenaica Occidental de Ejército de Tierra, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la declaración de apto para el servicio militar. Este recurso lleva el número 180/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1989.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1740

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de siete de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Ricardo Martínez Fernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, en virtud del silencio administrativo, interpuesto con fecha 13 de Junio de 1989, sobre reconocimiento de un nivel no inferior al 18 y el correspondiente complemento de especial cualificación informática, y contra la resolución inmotivada del Ayuntamiento de Arnedo, fecha 1 de Septiembre de 1989.

Este recurso lleva el número 136/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1989.— Vº Bº El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

EDICTO

IV.1714

Dª. Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº. 295/89, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Fernández Sáez contra la demandada R.E.N.F.E. y otros, en reclamación por reconocimiento de derecho, he acordado citar a los demandados D. Alberto Soldevilla y D. Jesús Lastra Gómez, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida de Pío XII número 33 primera planta, el próximo día cuatro de Octubre de 1990, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado/s D. Alberto Soldevilla y D. Jesús Lastra Gómez, que se encuentra/n en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de Noviembre de 1989.— La Secretaria en funciones.